

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7072 GRANADA.

EDICTO, el Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 321/08, por auto de 19 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso VOLUNTARIO al deudor ENVASES PLEGUEZUELOS, S.L, con C.I.F n.º B-18054668, con domicilio en carretera de Granada, s/n, de Purullena, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Purullena (Granada).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el boletín oficial del Estado, y en el periódico Ideal de Granada, así como en el portal de internet del registro de resoluciones concursales, previsto en el RD 685/05 sobre publicidad de resoluciones concursales.

4. -Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 19 de septiembre de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ID: A090013185-1